

Hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), paso al Despacho del Señor Juez la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad ejecutante, informándole que para la presente ejecución existen los siguientes depósitos judiciales 415920000001749, por el valor de \$377.992,50; 415920000001757, por el valor de \$377.992,50 y 415920000001762, por el valor de \$396.075.97; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00003-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	COOP. DE SERVICIOS JUDICIALES Y RECUPERACIÓN DE CARTERA
APODERADA:	Dra. LINA MARÍA OSPINA ECHAVARRÍA
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADO:	AUGUSTO AVELINO FONSECA.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Se deja a disposición de la parte actora la información de constitución de los depósitos judiciales anunciados en el informe secretarial que precede, para lo que estime pertinente.

De la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentado por la apoderada de la entidad ejecutante, conforme al numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se ordena correrle en traslado a la parte pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

NOTIFÍQUESE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 01 FIJADO HOY 19-01-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f9ec7cb319f9d0f4b530fc2d2fea08abbed688abdc75adaaa762350f9260c**

Documento generado en 18/01/2024 11:41:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>